

**ACTA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En Lekunberri, siendo las 20:00 horas del día 30 de Septiembre de 2010, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, los Concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma,

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José María Aierdi Fernández de Barrena.
Concejales: D. Javier Aldareguía Erro.
D. Salvador Apezetxea Zabaleta.
D. Iñaki Albeniz Ruiz.
D. Félix Olaetxea
Dña. Silvia Otermin Elizalde.
Dña. Natalia Azcona Mendía.
D. Patxi Centeno Erro.

AUSENTES:

Concejales: D. Juan M^a Irastorza Garaño.
Secretario: D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario de Ultzama y Odieta, quien sustituye ocasionalmente al titular D. Javier Erviti Azpiroz.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación de Actas anteriores./ Aurreko aktak irakurri eta onartzea.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción de las Actas de las sesiones anteriores, de fechas de 04/08/10, de 26/08/10 y de 03/09/10 y 24/09/10, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno. No existiendo ninguna las mismas se aprueban por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO SEGUNDO.- Ratificación de las Resoluciones de Alcaldía./ Alkatetzaren ebazpenak.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N^o52 a N^o56, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno. No existiendo ninguna las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Adjudicación de las obras de “reducción de vertido de drenaje y pluviales en la red de fecales de Lekunberri” (renovación del colector de saneamiento)./ Saneamindu-biltzailea berritzeko lanen esleipena.

El Concejal Sr. Aldareguía, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

En la sesión del Pleno de fecha de 3 de Septiembre de 2010, se aprobó el inicio del presente Expediente de Contratación así como su tramitación y la documentación que consta en el mismo: Informe Jurídico, Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativas Particulares, Pliego de Cláusulas Técnicas, Certificados, etc....

Finalizado el plazo para presentar ofertas/propuestas lo hicieron 18 empresas interesadas. En acto interno la Mesa de Contratación abrió los sobres 1 y 2. Posteriormente los Técnicos del Estudio de Ingeniería “EUNATE SL”, encargados de la Dirección de las obras, han procedido a la valoración de la propuesta técnica, tal y como se recoge en el cuadro Excel adjunto. Hoy día 30 de Septiembre se ha vuelto a reunir la Mesa de Contratación, en acto público, y se ha procedido a la apertura de los sobres nº1. Una vez puntuadas las ofertas el resultado se recoge igualmente en el cuadro Excel adjunto. Finalmente la Mesa de Contratación propone, como oferta más favorable, la de la empresa constructora COYSER SL. En segundo y tercer lugar han quedado las empresas TEX y HARINSA NAVASFALT, respectivamente.

Se da la circunstancia de que tanto la empresa ganadora, así como otras dos empresas más, han realizado unas ofertas económicas que superan el 30% de baja. En el Pliego de Condiciones no se decía nada al respecto. De acuerdo con el contenido del Artículo 91 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos resulta que dicha oferta económica se podría considerar como “baja injustificada”, más es preciso previamente informar de tal circunstancia a la licitadora COYSER para que en el plazo de cinco días presente, en su caso, las oportunas alegaciones justificando la procedencia de esta baja. A la vista de las mismas el Ayuntamiento realizará un Informe por medio de sus Técnicos en la que declare si se considera o no debidamente justificada la oferta. En caso contrario procedería la adjudicación a favor de la siguiente licitadora que hubiere obtenido mayor puntuación.

Según esto SE ACUERDA por unanimidad de los Concejales presentes lo siguiente:

Primero.- Adjudicar la ejecución de las mencionadas obras de “**Reducción de vertido de drenaje y pluviales en la red de fecales de Lekunberri**” a favor de la empresa **COYSER S.L.**, con CIF B-31/ 263544, y domicilio en C/ Polígono Agustinos c/Nave D-21, de la localidad de Orcoyen, (NAVARRA), en la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS IVA incluido (399.696,22) IVA incluido.**

Condiciones específicas: Las indicadas por la licitadora en su oferta.

Previamente a que tenga efecto esta es preciso que se envíe a la mercantil (COYSER) un requerimiento para que presente alegaciones que justifiquen que su oferta económica es adecuada y que la baja está justificada. Los Técnicos del Estudio de Ingeniería las analizarán y elaborarán el correspondiente Informe sobre su admisión o no.

El Pleno acuerda así mismo dar su total confianza al dictamen de los Técnicos sobre esta cuestión. En el supuesto de que finalmente no consideraren admisible la oferta de COYSER se repetirá el proceso respecto a la segunda licitadora que hubiere obtenido la mayor puntuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente al pago por dichos trabajos el cual ha sido previsto en los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2010.

Tercero.- Aprobar el Contrato de Obras que regirá dicha relación contractual con la entidad adjudicataria.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde del Ayuntamiento, D. José M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para que firme dicho Contrato en representación del Ayuntamiento de Lekunberri.

Quinto.- Una vez finalizado el proceso cursar las oportunas notificaciones a la empresa licitadora adjudicataria y a al resto de empresas licitadoras.

PUNTO CUARTO.- Autorización al Sr. Alcalde para la formalización de varias compras pendientes./Egin gabe dauden erosketak. Horiek burutzeko Alkateari baimena ematea.

El Concejal Sr. Aldareguía, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

A la hora de la ejecución de las obras del nuevo vial al Polígono Industrial resulta que, debido a la opinión del Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, ha sido necesario el ensanchamiento de dicho vial en varios puntos y, consecuentemente, la ocupación de terrenos de particulares. Según esto es preciso ahora que el Ayuntamiento adquiera dichos (cuatro en total) terrenos, de pequeñas dimensiones, y que pertenecen a los propietarios siguientes:

Bautista Irujo, propietario de las parcelas 12-390 y 12-400. Se le ocupan un total de 18,42m² más 1.026,93 m².

F. Mitxaus, propietario de la parcela 12-436. Se le ocupan un total de 161,23 m².

Esther Zubeldía, propietaria de la parcela 12-437. Se le ocupan un total de 279,49 m².

Se ha solicitado una valoración del precio del suelo a los Arquitectos municipales y resulta que el mismo se ha valorado en razón de 6,61 €/m².

De acuerdo con el contenido del Artículo 226.-1 en relación con el Artículo 8 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, los cuales se remiten a las disposiciones generales aplicables a todos los municipios del Estado, Artículo 22.-2 n) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local y Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, será competente el Pleno del Ayuntamiento en el supuesto de que el importe de la contratación supere el 10% de los Ingresos Corrientes del Ejercicio. Por todo ello, siendo el importe de estas compras inferior el órgano competente será la Alcaldía del Ayuntamiento de Lekunberri.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Comprar dichos espacios a sus actuales propietarios, por el precio establecido en la valoración oficial realizada por los Arquitectos Municipales.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lekunberri, D. José M^a. Aierdi Fernández de Barrena, para la firma de los correspondientes Contratos de Compraventa y/o Escrituras Públicas de compraventa así como para realizar cuantas actuaciones complementarias, incluso de rectificación y subsanación, que fueran precisas con la finalidad de perfeccionar las referidas operaciones de compra y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Lekunberri.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los titulares/propietarios afectados.

PUNTO QUINTO.- Recurso de Alzada nº10-0535 ante el Tribunal Administrativo de Navarra./ Administrazio-epaitegia, Gora jotzeko helegitea, zenb.:10-0535.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

El Concejales del Ayuntamiento de Larráun Sr. Barbería, junto con otros 3 Concejales más, interpusieron ante el Tribunal Administrativo de Navarra un recurso de alzada (nº10-0535) contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Larráun por el que se aprobó un Convenio entre éste Ayuntamiento y el de Lekunberri para la financiación, mantenimiento, utilización y gestión de un Centro Escolar, un Pabellón Deportivo, y un Centro de Día. Posteriormente desde el TAN se dio traslado de dicho Recurso al Ayuntamiento de Lekunberri, en calidad de tercero interesado, para que pudiera comparecer en dicho Recurso si así era de su interés.

Desde el Ayuntamiento se ha considerado oportuno y conveniente comparecer en este procedimiento y así se ha hecho, enviando el correspondiente escrito al TAN y así mismo un Informe de Alegaciones, que ha sido redactado por el Abogado D. Carlos Garaikoetxea Mina. Según esto, en este punto del Orden del día se propone aprobar la comparecencia por parte del Ayuntamiento de Lekunberri en el referido Recurso ante el TAN así como el Informe de Alegaciones.

Toma la palabra el Concejal D. Félix Olaetxea, del Grupo Municipal LAIA, quien aclara la cuestión en el sentido de que el escrito de personación y de alegaciones ya ha sido presentado ante el TAN y que tal cuestión ya fue aprobada mediante Resolución de Alcaldía, por lo que en su caso habría que aprobar ahora es la ratificación de dicha Resolución.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi, contesta que efectivamente ha sido así por cuanto que los plazos para personarse son muy cortos y existía mucha premura y que por eso ahora se propone la ratificación de dicha Resolución.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Ratificar la Resolución de Alcaldía nº52/2010, de fecha 03/09/10, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCIÓN N°52/2010, de 3 de Septiembre de dos mil diez, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, por la que se aprueba el Informe a remitir al Tribunal Administrativo de Navarra en el Recurso de Alzada nº10-0535, sobre aprobación del Convenio entre los Ayuntamientos de Lekunberri y Larráun.

D. José María Aierdi Fernández de Barrena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri

A la vista del Informe Jurídico redactado por el Abogado D. Carlos Garaikoetxea en Expediente de Recurso de Alzada nº10-0535, y en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el contenido del Informe Jurídico a remitir al Expediente de Recurso de Alzada nº10-0535, sobre aprobación de un Convenio entre los Ayuntamientos de Lekunberri y Larráun.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que este celebre para su ratificación.”

PUNTO SEXTO.- Solicitud autorización actuación en el paraje Txakute./Txakute eremua, lanak burutzeko baimen-eskaera.

El Concejal Sr. Aldareguía, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

El vecino de Lekunberri D. Javier Astiz Iriarte ha solicitado a la Confederación Hidrográfica del Ebro una autorización para llevar a cabo unos trabajos de limpieza de cauce en la regata “Saparra”, paraje de Txakute.

Desde la Confederación se ha abierto el correspondiente Expediente 2010-O-944 para otorgar dicha autorización y se ha dado traslado del mismo al Ayuntamiento de Lekunberri, en su calidad de tercero interesado, al objeto de que si lo estima oportuno y en el plazo de un mes desde la correspondiente notificación pueda manifestar en su caso lo que estime oportuno en materias que sean de su competencia.

Seguidamente se comenta el tema entre los asistentes y se concluye que por parte del Ayuntamiento no existe ninguna objeción respecto a dicho Expediente y a las obras solicitadas por lo que, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- El Ayuntamiento se da por enterado del referido Expediente 2010-O-944, tramitado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y cuyo objeto es la autorización de unos trabajos de limpieza de cauce en la regata "Saparra", paraje de Txakute".

PUNTO SEPTIMO.- Adjudicación provisional de la gestión de la "Kantina, aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación de la gestión./ Kantinaren kudeaketa, hasiera batez, onartzea. Kudeaketa kontratatzekko plegua onartzea.

El Concejal Sr. Centeno, explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente: Por un lado se propone la aprobación del procedimiento de contratación de concurso para la explotación del almacén del Plazaola (conocido como Kantina), situado en la antigua Estación de Ferrocarril de Lekunberri y del correspondiente Pliego de Condiciones. Por otro lado y a la vista de que este proceso dura un poco en el tiempo y se trata de que el local no se cierre se propone adjudicar de manera provisional la gestión del mismo a favor de, D. Gorka Garmendia Aizpurúa, hasta que se termine el procedimiento y se adjudique definitivamente.

Toma la palabra el Concejal D. Félix Olaetxea, del Grupo Municipal LAIA, quien comenta que no entiende el proceso que se ha seguido por cuanto que si en un principio se bajó el precio inicialmente previsto en aras a buscar un buen servicio considera que en caso de no ser así (de no buscarse sobre todo la calidad del servicio) se debiera mantener un precio de adjudicación más elevado.

El Alcalde, D. José M^a. Aierdi, le contesta que desde su Grupo se ha propuesto desde el principio el recuperar y poner en valor este local (Kantina) y se ha intentado varias veces adjudicar la gestión del mismo pero no se ha conseguido. Que para ellos lo importante no es el precio de la adjudicación sino la calidad del servicio y que el local esté abierto lo más posible. Que por ello en un momento dado y ante la dificultad de adjudicar la gestión a terceros se llegó a proponer la constitución de una Sociedad pública municipal desde la que contratar personal para llevarlo, pero que esta solución no es la mejor prefiriéndose en todo caso adjudicar la gestión a una empresa externa.

Que en el presente momento hay una persona muy interesada (Gorka Garmendia) y la misma les parece solvente y adecuada. Que lo más importante es que el local no se cierre por lo que proponen lo adelantado anteriormente por el Sr. Centeno: iniciar el proceso de adjudicación pero adjudicar la gestión provisionalmente hasta que se resuelva dicho proceso a favor de esta persona al objeto de que el local permanezca abierto, y más en estas fechas (fiestas). Paralelamente se tramita un procedimiento, para adjudicar la gestión del local de manera permanente, que es totalmente abierto y al que cualquier persona podrá optar. Así pues en el Pliego de Condiciones se dice que la Mesa de Contratación la componen personas con un perfil “profesional” (gente del Consorcio Plazaola, etc,...) por cuanto que se trata de valorar las cualidades técnicas de los candidatos y por cuanto que finalmente el local va a pasar a ser propiedad de dicho Consorcio.

Toma la palabra el Concejal D. Félix Olaetxea, del Grupo Municipal LAIA, quien comenta que está de acuerdo con el proceso a seguir pero que han tenido noticias de que se están haciendo obras en dicho local, a lo que el Sr. Alcalde responde que en su caso las habrá realizado u autorizado el propio Consorcio Plazaola.

Continúa el Sr. Olaetxea indicando que desde su Grupo Municipal están de acuerdo con el fondo de este asunto pero no con las formas con las que lo ha llevado el Grupo de Gobierno.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Aprobar el procedimiento de contratación de concurso para la explotación del almacén del Plazaola (conocido como Kantina), situado en la antigua Estación de Ferrocarril de Lekunberri y el correspondiente Pliego de Condiciones.

Segundo.- Adjudicar de manera provisional la gestión de este local a favor del actual arrendatario, D. Gorka Garmendia Aizpurúa, hasta que se termine el procedimiento de adjudicación referido y se adjudique definitivamente.

PUNTO OCTAVO.- Declaración parcela sobrante, parcela 669 del polígono 12, venta de suelo a D. Félix Beloqui y D. Mikel Erneta./ 12. eremua 669. lursaila aitortzea: Felix Beloqui eta Mikel Ernetari lursaila saltzea.

El Alcalde, D. José M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

El Pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, mediante Acuerdo de fecha de 30/06/10, aprobó inicialmente la calificación jurídica como “parcela sobrante” de la parcela de catastro nº 669 del polígono 12.

El objeto de dicha calificación es su posterior venta a favor de los dos propietarios colindantes a la misma (D. Félix Beloqui y D. Mikel Erneta).

Se ha publicado el correspondiente Anuncio en el BON nº 93 de fecha de 02/08/10 y no se han presentado ni recibido alegaciones al respecto durante el periodo de Exposición Pública. Por ello propone la aprobación definitiva del Expediente para posteriormente, tras la oportuna valoración oficial de la parcela, vendérsela a dichos propietarios.

Desde el punto de vista jurídico indicar que se han cumplido perfectamente los requisitos legales para la tramitación de este Expediente, previstos en el Artículo 103 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y sus correspondientes homónimos del Decreto Foral 85/90, por el que se establece el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Expediente de declaración de parcela sobrante de la parcela de catastro nº 669 del polígono 12.

Segundo.- Declarar la alineabilidad de la finca reseñada en el punto anterior.

Tercero.- Declarar que la finca urbana municipal reseñada no es precisa para el cumplimiento de los fines municipales, por lo que se autoriza al Sr. Alcalde para que proceda a su enajenación a los dos propietarios colindantes de la misma, Sres.D. Félix Beloqui y D. Mikel Ermeta, ello previa realización del correspondiente informe de valoración de la finca.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento para que proceda a la firma de las correspondientes escrituras de compraventa de la parcela así como para realizar cuantas actuaciones complementarias, incluso de rectificación y subsanación, que fueran precisas con la finalidad de perfeccionar la presente operación de venta y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.

PUNTO NOVENO.- Aprobación Definitiva Convenio Transaccional. / Hitzarmen transakzionala, behin-betiko, onartzea.

El Alcalde, D. José M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

En el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 26/08/10 se aprobó inicialmente la propuesta de Convenios Transaccionales a suscribir con los propietarios D. Juan M^a. Michaus Villanueva, D. Venancio Egúzquiza Buldáin.

Una vez que ya se cuenta con el Informe Favorable de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra se propone ahora la aprobación definitiva de tales Convenios.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- La aprobación definitiva de los Convenios Transaccionales con los propietarios D. Juan M^a. Mitxaus Villanueva, D. Venancio Egúzquiza Buldaín.

Segundo.- Facultar a Sr. Alcalde-Presidente, D. José M^a Aierdi Fernández de Barrena, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de los citados Convenios Transacciones.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo y del Expediente a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.”

PUNTO DECIMO.- Modificaciones Catastrales./ Katastroko aldaketak.

El Alcalde, D. José M^a. Aierdi explica a los asistentes que en consonancia con el punto anterior es preciso aprobar las consiguientes modificaciones del Catastro Municipal para recoger dichos cambios de titularidad de las parcelas referidas. Igualmente propone una modificación catastral referente al trazado de un camino que afecta a la parcela de D. Pedro M^a. Goikoetxea Martija (parcela 352 del polígono 12), quien ha manifestado que acepta que se use el mismo (el cual ahora mismo está dentro de su parcela) para así dar paso a los propietarios de otras parcelas que no tienen acceso, todo ello hasta que se cambie su trazado de dicho camino en los planos de manera que discurra por el linde de la parcela en cuestión.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- La modificación del Catastro Municipal, de acuerdo con el contenido de los planos y demás documentación que consta en el Expediente, referente a las parcelas de catastro siguientes:

- .- Parcelas 349-12, 1106-12 y 1107-12.
- .- Parcelas 345-12, 352-12 (parte) y 631-12.
- .- Parcela 352-12 (parte).

Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo y del Expediente al Servicio de Riqueza Territorial al objeto de que procedan a su formalización.

PUNTO UNDÉCIMO.- Plan Financiero de las Obras del Plan Trienal, Régimen Excepcional./ Hiru urteko Plana, lanak burutzeko finantza-plana. Ezohiko erregimena.

El Alcalde, D. Jose M^a. Aierdi explica los pormenores de este punto del Orden del día a los asistentes en el sentido siguiente:

El Plan Financiero aprobado en su momento, (Pleno de fecha de 30/08/10), ya no tiene razón de ser por cuanto que desde el Gobierno de Navarra se ha aceptado la financiación de estas obras al 100% y su inclusión en el denominado "Régimen Excepcional". Por ello propone ahora la aceptación por parte del Ayuntamiento de la inclusión en este régimen y la aprobación de un nuevo Plan Financiero, el cual viene desarrollado en la documentación que se acompaña al Pleno.

Toma la palabra el Concejal D. Félix Olaetxea, del Grupo Municipal LAIA, quien comenta que en su momento no estaban de acuerdo con solicitar al Gobierno de Navarra la inclusión de esta obra en el Plan Especial, pero ahora, una vez que ya han sido incluidas, no ven motivos para oponerse a las obras.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- La aceptación por parte del Ayuntamiento de la inclusión de estas obras en el Régimen Excepcional y la aprobación de un nuevo Plan Financiero, el cual viene desarrollado en la documentación que se acompaña al presente Acuerdo.

Segundo- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

PUNTO DUODÉCIMO.- Fiestas 2010./ 2010eko festak.

El Concejal Sr. Centeno, explica el programa de fiestas y los eventos previstos al resto de asistentes.

Finalmente se comenta el tema entre los asistentes y no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los presentes el siguiente Acuerdo, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

Primero.- Se aprueba el programa de Fiestas 2010 previsto.

PUNTO DECIMOTERCERO.- Varios./ beste batzuk.

El Alcalde, D. José M^a. Aierdi da los siguientes avisos a los asistentes:

El día 5 de Octubre, a las 16,30 horas, se ha programado una reunión, entre representantes del Ayuntamiento de Lekunberri y así mismo de otros Ayuntamientos de la zona al objeto de tratar sobre el funcionamiento y gestión de la Escuela de Música Aralar.

El día 6 de Octubre, a las 18,30 horas, se ha programado una reunión de la Comisión Municipal de Euskera para tratar sobre el contenido de la Ordenanza del Euskera, y de ir definiendo un texto al respecto.

PUNTO DECIMOCUARTO.- Ruegos y preguntas./ Galderak eta eskaerak.

No se producen ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 50 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N°F al N°F ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.